

Primer declarante

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF

ANAGRAMA:

Teléfono

PADRE  
2013

Primer apellido

BONET

2.º apellido

BONET

Nombre

COSME

Nº de Referencia

Nº de Justificante

Espacio reservado para el código de puntos



Fecha y firma de la declaración

Manifiesto/manifestamos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge:

(obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

No es necesaria la firma del cónyuge

En SES SALINES a 15 de MAYO de 2014

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF

ANAGRAMA:

Teléfono

Primer apellido

2.º apellido

Nombre

Resultado a ingresar o a devolver ..... -1.869,38

Nº de cuenta IBAN

ES

Fraccionamiento del pago .....

Domiciliación 2.º plazo .....

Renuncia a la devolución .....

Compensación entre cónyuges .....

Cualquier modificación que quiera efectuar en la declaración debe realizarla a través del programa, volviendo a imprimir la declaración. Tenga en cuenta que los datos incluidos en el programa prevalecen sobre las modificaciones efectuadas manualmente en la declaración".

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

### Primer declarante

01 NIF  
02 Primer apellido **BONET**  
03 Segundo apellido **BONET**  
04 Nombre **COSME**

**Importante:** los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Sexo del primer declarante: H: Hombre  05 H M: Mujer  
Estado civil (el 31-12-2013): Soltero/a  06 Casado/a  07 X Viudo/a  08 Divorciado/a o separado/a legalmente  09  
Fecha de nacimiento  10 **16-01-1974**  
Grado de discapacidad. Clave  11  
Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X"  13

### Domicilio habitual actual del primer declarante

15 Tipo de Vía  16 Nombre de la Vía Pública   
17 Tipo de numeración  18 Número de casa  19 Calificador del número  20 Bloque  21 Portal **B** 22 Escal.  23 Planta  24 Puerta   
25 Datos complementarios del domicilio  26 Localidad / Población (si es distinta del municipio) **COLONIA DE SANT JORDI**  
27 Código Postal  28 Nombre del Municipio **SALINES (SES)**  
29 Provincia **ILLES BALEARS** 30 Teléf. fijo  31 Teléf. móvil  32 N.º de FAX

### Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address   
36 Datos complementarios del domicilio  37 Población / Ciudad   
38 e-mail  39 Código Postal (ZIP)  40 Provincia / Región / Estado   
41 País  42 Código País  43 Teléf. fijo  44 Teléf. móvil  45 N.º de FAX

datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo:	Situación (clave)	Referencia catastral
50 I	Primer declarante: 51 50,00 Cónyuge: 52 50,00	53 I	54
50	Primer declarante: 51 Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51 Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51 Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51 Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51 Cónyuge: 52	53	54

Si no ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador  55 Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia  59

### Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

61 NIF  
62 Primer apellido  
63 Segundo apellido  
64 Nombre

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer)  65 M  
Fecha de nacimiento del cónyuge  66 **30-05-1979**  
Grado de discapacidad del cónyuge. Clave  67  
Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF  68  
Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta)  70

### Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

15 Tipo de Vía  16 Nombre de la Vía Pública   
17 Tipo de numeración  18 Número de casa  19 Calificador del número  20 Bloque  21 Portal  22 Escal.  23 Planta  24 Puerta   
25 Datos complementarios del domicilio  26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)   
27 Código Postal  28 Nombre del Municipio   
29 Provincia  30 Teléf. fijo  33 Teléf. móvil  32 N.º de FAX

### Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address   
36 Datos complementarios del domicilio  37 Población / Ciudad   
38 e-mail  39 Código Postal (ZIP)  40 Provincia / Región / Estado   
41 País  42 Código País  43 Teléf. fijo  44 Teléf. móvil  45 N.º de FAX

### Representante

75 NIF  76 Apellidos y nombre o razón social

### Fecha de la declaración

En **SES SALINES** a **15** de **MAYO** de **2014**

**Situación familiar**

**Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s**

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
80	81	82	83	84	85	86
80	81	82	83	84	85	86
80	81	82	83	84	85	86
80	81	82	83	84	85	86
80	81	82	83	84	85	86
80	81	82	83	84	85	86
80	81	82	83	84	85	86
80	81	82	83	84	85	86
80	81	82	83	84	85	86
80	81	82	83	84	85	86
80	81	82	83	84	85	86
80	81	82	83	84	85	86
80	81	82	83	84	85	86
80	81	82	83	84	85	86
80	81	82	83	84	85	86

(\*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.  
 Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2013, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento: Nº de orden  Fecha de fallecimiento   
 Solo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:  
 NIF  Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)  Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla    
 efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF:  y , respectivamente.

**Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo**

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Conviven
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95

**Devengo**

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2013 con anterioridad al día 31 de diciembre.  
 Fecha de finalización del período impositivo  Día Mes Año

**Opción de tributación**

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda):  
 Tributación individual   X  
 Tributación conjunta

**Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2013**

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2013

**Asignación tributaria a la Iglesia Católica**

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla

**Asignación de cantidades a fines sociales**

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.  
 Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 26), marque con una "X" esta casilla    X

**Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2014**

EL INTERESADO NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO, YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:  
 Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X"    
 Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X"

**Declaración complementaria**

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013 si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla    
 Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla    
 Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124)    
 Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla    
 Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2013, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

Primer  
declarante

BONET BONET, COSME

**A Rendimientos del trabajo**

Contribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro	001	62.012,0
Contribuciones en especie	002	
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia). Importes imputados al contribuyente	003	
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia. Importes imputados al contribuyente	004	
Contribuciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	005	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe	006	
Importe íntegro (002+003-004)	007	
Importes imputados al contribuyente	008	
Importe computable	009	62.012,0
Retenciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	010	1.973,28
Cuotas satisfechas a sindicatos	011	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	012	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 100 euros anuales)	013	
Importe íntegro (010 + 011 + 012 + 013)	014	1.973,28
Importe neto (009 - 014)	015	60.038,72
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):		
Cuantía aplicable con carácter general	016	2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	017	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	018	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	019	
Importe neto reducido (015 - 016 - 017 - 018 - 019)	020	57.386,72

**B Rendimientos del capital mobiliario****Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro**

Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	021	34,9
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I.Sociedades (*)	022	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	023	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	025	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	026	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	027	
*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.		
Importe íntegro (021 + 022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027)	028	34,9
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	029	
Importe neto (028 - 029)	030	34,9
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)	031	
Importe neto reducido (030 - 031)	032	34,9

**Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general**

Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	033	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	034	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	035	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	036	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	037	
Importe íntegro (033 + 034 + 035 + 036 + 037)	038	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)	039	
Importe neto (038 - 039)	040	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	041	
Importe neto reducido (040 - 041)	042	

**G4 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible general) (continuación)**

**Imputación a 2013 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)**

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

**Imputación de ganancias patrimoniales:**

Contribuyente a quien corresponde la imputación	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Importe de la ganancia patrimonial que procede a imputar a 2013	341	341	341	
	342	342	342	345

**G5 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2013 por la transmisión de la vivienda habitual**

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	346
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	347
Importe reinvertido hasta el 31-12-2013 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	348
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una nueva vivienda habitual	349
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	350

**G6 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España**

Contribuyente que opta	Nº de operaciones
351	352
353	354

**G7 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013**

**ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:**

Suma de ganancias patrimoniales ( 204 + 234 + 238 + 239 + 240 + 241 + 242 + 249 + 260 + 285 + 286 + 345 )	355
Suma de pérdidas patrimoniales ( 205 + 243 + 250 + 261 + 284 )	356
Resultado neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361
Si la diferencia ( 355 - 356 ) es positiva	
Si la diferencia ( 355 - 356 ) es negativa	357

**ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:**

Suma de ganancias patrimoniales ( 206 + 292 + 303 + 332 + 333 + 337 )	358
Suma de pérdidas patrimoniales ( 207 + 293 + 304 + 331 + 340 )	359
Resultado neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro ( 358 - 359 )	368
Resultado neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro:	
Importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ( 358 - 359 )	360

**H Base imponible general y base imponible del ahorro**

**base imponible general:**

Resultado neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361
Resultados netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 361)	362
Resultado neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas ( 020 + 042 + 067 + 068 + 125 + 150 + 180 + 200 + 202 + 203 + 218 + 224 + 228 + 233 )	363
57.386,8	

**compensaciones (si la casilla 363 es positiva):**

Importe de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	364
--	-----

Resultado neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	365
---	-----

Además, la suma de los importes consignados en las casillas 364 y 365 no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla 363.

base imponible general ( 361 - 362 + 363 - 364 - 365 )	366
57.386,8	

Resultado neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ( 357 - 365 )	367
--	-----

**base imponible del ahorro:**

Resultado neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro	368
--	-----

**compensación (si la casilla 368 es positiva y hasta el máximo de su importe):**

Resultados netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	369
--	-----

Resultado neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 032 y 201 de las pág. 3 y 8 de la declaración)	370
---	-----

Resultado neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 032 y 201 pág. 3 y 8 de la declaración)	371
34,95	

**compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):**

Resultado neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2009, 2010, 2011 y 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	372
--	-----

base imponible del ahorro ( 368 - 369 + 371 - 372 )	374
34,95	

**I Reducciones de la base imponible**

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

**Reducción por tributación conjunta**

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe ..... **375**

**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social**

Régimen general

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones .....	376	376
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012 .....	377	377
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 (excepto contribuciones empresariales seguros colectivos de dependencia).....	378	378
Contribuciones del ejercicio 2013 a seguros colectivos de dependencia .....	379	379
Importes con derecho a reducción ( 377 + 378 + 379 ) .....	380	380

Total con derecho a reducción ..... **381**

**Reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente**

Total con derecho a reducción ..... **382**

**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción .....	383	383
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada .....	384	384
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012 .....	385	385
Aportaciones realizadas en 2013 por la propia persona con discapacidad .....	386	386
Aportaciones realizadas en 2013 por parientes o tutores de la persona con discapacidad .....	387	387

Total con derecho a reducción ..... **388**

**Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción .....	389	389
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido .....	390	390
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2012 .....	391	391
Aportaciones realizadas en 2013 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad .....	392	392

Total con derecho a reducción ..... **393**

**Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos**

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades .....	394	394
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad .....	395	395
No tiene NIF, consigne Número Identificación en el País de residencia ..... <b>396</b>	396	396
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2013 por decisión judicial .....	397	397

Total con derecho a reducción ..... **398**

**Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción .....	399	399
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 .....	400	400
Aportaciones realizadas en 2013 con derecho a reducción .....	401	401

Total con derecho a reducción ..... **402**

**J Base liquidable general y base liquidable del ahorro**

**Determinación de la base liquidable general**

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración) .....	366	57.386,8
Reducciones de la base imponible general (si la casilla <b>366</b> es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Por tributación conjunta. Importe de la casilla <b>375</b> que se aplica .....	403	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla <b>381</b> que se aplica .....	404	
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla <b>382</b> que se aplica .....	405	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla <b>388</b> que se aplica .....	406	
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla <b>393</b> que se aplica .....	407	
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla <b>398</b> que se aplica .....	408	
Votaciones de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros) .....	409	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla <b>402</b> que se aplica .....	410	
Base liquidable general ( <b>366</b> - <b>403</b> - <b>404</b> - <b>405</b> - <b>406</b> - <b>407</b> - <b>408</b> - <b>409</b> - <b>410</b> ) .....	411	57.386,8
Compensación (si la casilla <b>411</b> es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2009 a 2012 .....	412	
Base liquidable general sometida a gravamen ( <b>411</b> - <b>412</b> ) .....	415	57.386,8

**J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)**

**Determinación de la base liquidable del ahorro**

base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	374	34,9
emanante de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 374 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 375 que se aplica	416	
reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 398 que se aplica	417	
votos de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 409	418	
<b>base liquidable del ahorro ( 374 - 416 - 417 - 418 )</b>	<b>419</b>	<b>34,9</b>

**K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2013 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes**

**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)**

Implimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 378 y 379 de la página 12 de la declaración.

contribuyente con derecho a reducción	420	420
aportaciones y contribuciones de 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	421	421
contribuciones de 2013 a seguros colectivos de dependencia no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los ejercicios siguientes	422	422

**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad**

Implimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 386 ó 387 de la página 12 de la declaración.

contribuyente con derecho a reducción	423	423	423	423
aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los ejercicios siguientes	424	424	424	424

**Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad**

Implimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 392 de la página 12 de la declaración.

contribuyente con derecho a reducción	425	425
aportaciones de 2013 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	426	426

**Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**

Implimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 401 de la página 12 de la declaración.

contribuyente con derecho a reducción	427	427
aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	428	428

**L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar**

**Cuantificación del mínimo personal y familiar**

mínimo del contribuyente. Importe	429	5.151,00	434	5.151,00
mínimo por descendientes. Importe	430	2.040,00	435	2.040,00
mínimo por ascendientes. Importe	431		436	
mínimo por discapacidad. Importe	432		437	
<b>mínimo personal y familiar ( 429 + 430 + 431 + 432 )</b>	<b>433</b>	<b>7.191,00</b>		
<b>importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico ( 434 + 435 + 436 + 437 )</b>	<b>438</b>	<b>7.191,00</b>		

**Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables**

importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 433. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 439)	439	7.191,00
importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia ( 433 - 439 ) y la casilla 419	440	
importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 438. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 441)	441	7.191,00
importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia ( 438 - 441 ) y la casilla 419	442	

**M Datos adicionales**

**Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen**

correspondientes a la base liquidable del ahorro	443		Correspondientes a la base liquidable general	444	
--	-----	--	---	-----	--

**Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial**

importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	445	
--	-----	--

Primer declarante

BONET BONET, COSME

## Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

### Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

#### Gravamen de las bases liquidables

##### Gravamen de la base liquidable general:

	Parte estatal	Parte autonómica
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla 415. Importes resultantes	446 8.896,49	447 8.896,4
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 415. Importe resultante	448 1.209,99	
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 439. Importe resultante	449 862,92	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 439. Importe resultante	450 53,93	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. ( 451 = 446 - 449 )	451 8.033,57	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. ( 452 = 448 - 450 )	452 1.156,06	
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 441. Importe resultante		453 862,9

Cuotas correspondientes a la base liquidable general ( 454 = 451 + 452 ); ( 455 = 447 - 453 )	454 9.189,63	455 8.033,5
Tipos medios de gravamen ( TME = 454 X 100 ÷ 415 ); ( TMA = 455 X 100 ÷ 415 )	TME 16,01	TMA 13,99

##### Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen ( 458 = 419 - 440 ; 459 = 419 - 442 )	458 34,95	459 34,9
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 458 y 459	460 3,32	461 3,3
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 458. Importe resultante	462 0,70	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro ( 463 = 460 + 462 ); ( 464 = 461 )	463 4,02	464 3,3

#### Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal ( 465 = 454 + 463 )	465 9.193,65	
Cuota íntegra autonómica ( 466 = 455 + 464 )		466 8.036,8

#### Deducciones de las cuotas íntegras

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	470 441,74	471 441,7
Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	472	

##### Restas deducciones generales:

Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	473	474
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	475 423,50	476 423,5
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	477	478
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	479	480
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	481	482
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	483	484
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	485	486
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	487	488
Por obras de mejora en la vivienda habitual: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	489	
Por obras de mejora en vivienda: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	490	

##### Deducciones autonómicas:

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3 o B.4, según corresponda)	491	
--	-----	--

#### Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal ( 492 = 465 - 470 - 472 - 473 - 475 - 477 - 479 - 481 - 483 - 485 - 487 - 489 - 490 )	492 8.328,41	
Cuota líquida autonómica ( 493 = 466 - 471 - 474 - 476 - 478 - 480 - 482 - 484 - 486 - 488 - 491 )		493 7.171,6

#### Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

##### Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:

	Parte estatal	Parte autonómica
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013	494	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	495	

##### Deducciones generales de 1997 a 2012:

Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte estatal	496	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	497	

Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte autonómica	498	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	499	

##### Deducciones autonómicas de 1998 a 2012:

Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2013	500	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	501	

Cuota líquida estatal incrementada ( 502 = 492 + 494 + 495 + 496 + 497 )	502 8.328,41	
Cuota líquida autonómica incrementada ( 503 = 493 + 498 + 499 + 500 + 501 )		503 7.171,6

### Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total ( 502 + 503 )	504 15.500,00
--	---------------

##### Deducciones:

Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	505
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	506
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	507
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	508

(continúa en la página siguiente)



Primer declarante **BONET BONET, COSME****N** **Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)****Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)**

Compensación fiscal:

Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con periodo de generación superior a dos años ..... 509

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota ..... 510

Cuota resultante de la autoliquidación ( 504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510 ) ..... 511 **15.500,0****Retenciones y demás pagos a cuenta**

Por rendimientos del trabajo .....	512	17.363,38	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto ...	518	
Por rendimientos del capital mobiliario .....	513	6,06	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios .....	519	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos .....	514		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) ...	520	
Por rendimientos de actividades económicas (*) .....	515		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**) ...	521	
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas ..	516		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo..	522	
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's ..	517				

(\*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.

(\*\*) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.

Total pagos a cuenta (suma de las casillas 512 a 522) ..... 524 **17.369,4****Cuota diferencial y resultado de la declaración**Cuota diferencial ( 511 - 524 ) ..... 525 **-1.869,3**Deducción por maternidad ..... { Importe de la deducción ..... 526 }  
{ Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2013 ..... 527 }Resultado de la declaración ( 525 - 526 + 527 ) ..... 530 **-1.869,3****O** **Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2013**

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2013 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 503) ..... 542 **7.171,6**

50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de ( 505 + 507 + 508 ) ..... 543

50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 509 ..... 544

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente ( 542 - 543 - 544 ) ..... 545 **7.171,6**

Si el resultado de la casilla 545 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

**P** **Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013)**

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2013 ..... 531

Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2013 ..... 532

Resultado de la declaración complementaria ( 530 - 531 + 532 ) ..... 535

**Q** **Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución****Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 538, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 530) cuya suspensión se solicita ..... 538

Esto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 530 - 538) positiva o igual a cero ..... 540

**Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 539, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 530) a cuyo cobro efectivo se renuncia ..... 539

Esto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia ( 530 - 539 ) negativa o igual a cero. Si es negativa, consíguela con signo menos ..... 540

En independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, deberá consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Nº de cuenta IBAN

541 E S

Firmar para el contribuyente

**Deducción por inversión en vivienda habitual** (aplicable cuando la adquisición se hubiera efectuado con anterioridad a 1 de enero de 2013 o, en los casos de construcción, ampliación, rehabilitación o realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por personas con discapacidad cuando se hubieran satisfecho cantidades antes del 1 de enero de 2013)

**Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual. Inversión máxima deducible: 9.040 euros**

	Inversión con derecho a deducción (*)	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A <input type="text" value="5.889,93"/>	<input type="text" value="546"/>	<input type="text" value="441,74"/>	<input type="text" value="547"/>
Construcción de la vivienda habitual	B <input type="text"/>	<input type="text" value="548"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="549"/>
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C <input type="text"/>	<input type="text" value="550"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="551"/>

\* Límite máximo conjunto: 9.040 euros.

**Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros**

	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
Cantidades satisfechas con derecho a deducción	E <input type="text"/>	<input type="text" value="552"/>	<input type="text" value="553"/>

\* Límite máximo: 12.080 euros)

**Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual**

Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal ( <input type="text" value="546"/> + <input type="text" value="548"/> + <input type="text" value="550"/> + <input type="text" value="552"/> )	<input type="text" value="470"/>	<input type="text" value="441,74"/>
	Parte autonómica ( <input type="text" value="547"/> + <input type="text" value="549"/> + <input type="text" value="551"/> + <input type="text" value="553"/> )	<input type="text" value="471"/>	<input type="text" value="441,74"/>

**Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales**

En su caso, pagos efectuados al promotor o instructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación:  Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor:  NIF del promotor o constructor:

En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual: Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción

En la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2013.

Número de identificación del préstamo hipotecario:  Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual:

**Deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación**

	Importe de la inversión con derecho a deducción	Base de la deducción (límite máximo: 50.000 euros)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Cantidades satisfechas por la suscripción de acciones o participaciones en entidades de nueva o reciente creación con derecho a deducción	<input type="text" value="559"/>	<input type="text" value="D"/>	20 por 100	<input type="text" value="472"/>
F de la entidad 1 nueva o reciente creación	<input type="text" value="560"/>			
F de la entidad 2 nueva o reciente creación	<input type="text" value="561"/>			

**Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)**

F del arrendador 1	<input type="text" value="563"/>	Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia	<input type="text" value="564"/>
Cantidades totales satisfechas al arrendador 1	<input type="text" value="565"/>	Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia	<input type="text" value="567"/>
F del arrendador 2	<input type="text" value="566"/>	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	<input type="text" value="F"/>
Cantidades totales satisfechas al arrendador 2	<input type="text" value="568"/>	Porcentaje de deducción	10,05 por 100
		Importe de la deducción	<input type="text" value="570"/>
Deducción por alquiler de la vivienda habitual		Parte estatal: el 50 por 100 de <input type="text" value="570"/>	<input type="text" value="487"/>
		Parte autonómica: el 50 por 100 de <input type="text" value="570"/>	<input type="text" value="488"/>

**Deducciones por donativos**

Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	<input type="text" value="G"/>	Importe con derecho a deducción (*)	<input type="text" value="3.388,00"/>	Porcentaje de deducción	30 por 100	Importe de la deducción	<input type="text" value="571"/>
* Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 411 y 419.							
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	<input type="text" value="H"/>	Importe con derecho a deducción (**)	<input type="text" value="3.388,00"/>	Porcentaje de deducción	10 ó 25 por 100	Importe de la deducción	<input type="text" value="572"/>
* Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 411 y 419 menos el importe consignado en la casilla G.							
Deducciones por donativos		Parte estatal: el 50 por 100 de ( <input type="text" value="571"/> + <input type="text" value="572"/> )	<input type="text" value="475"/>	<input type="text" value="423,50"/>			
		Parte autonómica: el 50 por 100 de ( <input type="text" value="571"/> + <input type="text" value="572"/> )	<input type="text" value="476"/>	<input type="text" value="423,50"/>			

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF

Ejercicio ..... 2 | 0 | 1 | 3 Período ..... 0 | A



Primer declarante (1)

NIF: [ ] 1.er Apellido: BONET 2.º Apellido: BONET Nombre: COSME

Cónyuge

NIF: [ ] 1.er Apellido: [ ] 2.º Apellido: [ ] Nombre: [ ]

Liquidación (2)

Resultado a ingresar o a devolver (casilla 530 o casilla 540 de la declaración) ..... 540 -1.869,38

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 540 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 15 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla. .... 7

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria ..... 535

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I<sub>1</sub> el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago ..... 1  
SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos ..... 6

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo) ..... I<sub>1</sub>

Forma de pago: [ ]

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del 2.º plazo (5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo ..... 2  
SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora ..... 3

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I<sub>2</sub> el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.

Importe del 2.º plazo ..... I<sub>2</sub>  
(40% de la casilla 540)

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución: Por transferencia bancaria

Importe: D 1.869,38

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Nº de cuenta IBAN

ES

Firma (8)

SES SALINES

, a 15 de MAYO de 2014  
Firma/s:

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Firmar para el contribuyente

